



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Referencia: 110014003086 **2019-01461** 00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el gestor judicial del extremo demandante y que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 30 de septiembre de 2020 por la suma de **\$23'745.874,9** (Pagaré No. 60283 = capital de \$7'948.698.00 + capital de cuotas \$2'345.599.00 + intereses de mora total \$3'356.744.87 + intereses de plazo \$553.981.00. Pagaré No. 61209 = capital de \$5'984.593.00 + capital de cuotas \$1'001.485.00 + intereses de mora total \$2'179.516.03 + intereses de plazo \$375.258.00), conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>097</u> de hoy <u>18 DE NOVIEMBRE 2020</u>. La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faff0c96939d1e0f45a641bf4a7ccf37c2ba90e5deaeab59231aaf4d5aeab313**

Documento generado en 12/11/2020 11:33:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>